

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El proyecto presentado desde la Secretaría de Extensión , Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso-Taller “Alfabetización Inicial para el nivel primario”, en el marco del Proyecto de Extensión: Narrar las prácticas de la lectura y escritura, presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO, destinado a docentes de nivel primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra;

Que los objetivos son: fomentar el conocimiento de las últimas investigaciones en didáctica específica de la lengua y las nuevas perspectivas metodológicas de enseñanza – aprendizaje y evaluación de la lengua;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso Educativo Curso - Taller “Alfabetización Inicial para el nivel primario”, presentado desde la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNCO, destinado a docentes de nivel primario, con una carga horaria de 60 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial –semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Primario, a la Junta de Clasificación Inicial y Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 102  
DC/smh.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General